



LXIV LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES



Venustiano Carranza Garza  
CENTENARIO LUCTUOSO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE AGUASCALIENTES  
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

RAMO: GOBERNACIÓN  
No. OFICIO: 0434.  
EXPEDIENTE: LXIV\_434\_031220

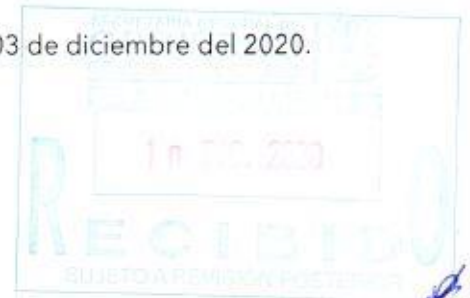
ASUNTO: DECRETO NÚMERO 434.

03 de diciembre del 2020.

 C. C. P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
PRESENTE.

Habitantes de Aguascalientes sabed:

La LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente:



### Decreto Número 434

**ARTÍCULO ÚNICO.-** En atención a la *Solicitud para ejercer actos de dominio en su modalidad de donación respecto de dos predios consistentes en la fracción de terreno número 1 (uno) y la fracción de terreno 2 (dos), ambos resultantes de la subdivisión de un predio rustico denominado "El Chiflido" ubicado en el Municipio y Estado de Aguascalientes, con superficie de 91,410.86 M2 (Noventa y un mil cuatrocientos diez punto ochenta y seis metros cuadrados) y 120,200.33 M2 (Ciento veinte mil doscientos punto treinta y tres metros cuadrados), respectivamente, predios que son propiedad del Instituto de Educación de Aguascalientes; presentada por el Ciudadano Licenciado Arnoldo Hernández Gómez Palomino, Contralor del Estado de Aguascalientes, a nombre del Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, C.P. Martín Orozco Sandoval*, es que este

El H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 27, fracción VI y 46, fracción IX de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, en relación con los artículos 15, 24, fracción XII, 46 fracción IV, 47 y 53 de la Ley de Bienes del Estado de Aguascalientes, así como en los artículos



55, 56 Fracción XXVII, 83 Fracción VI y 90 Fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes; así como las disposiciones contenidas en los Artículos 5°, 11, 12 Fracción III y 47 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, y demás disposiciones normativas y/o reglamentarias aplicables, autoriza llevar a cabo los actos de dominio solicitados por el Ciudadano Licenciado Arnoldo Hernández Gómez Palomino, Contralor del Estado de Aguascalientes, a nombre del Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, C.P. Martín Orozco Sandoval, respecto de los siguientes bienes inmuebles:

1. - "Fracción de terreno 2 (DOS)", localizada al lado sur y resultante de la subdivisión de un predio rústico denominado "El Chiflido", fracción del rancho del mismo nombre, perteneciente al Municipio y Estado de Aguascalientes, con superficie 120, 200.33 m<sup>2</sup> (ciento veinte mil doscientos punto treinta y tres metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

- **AL NOROESTE**, en trescientos cuarenta y ocho punto cincuenta y dos metros linda con la fracción uno del predio del cual formó parte.

- **AL NORESTE**, en doscientos ochenta y nueve punto setenta y tres metros linda con propiedad de Jesús José González Montañez.

- **AL SURESTE**, en quinientos dieciocho punto treinta y cuatro metros linda con propiedad de José González Montañez y codueños.

- **AL PONIENTE**, en tres tramos que miden: el primero ciento sesenta y cinco punto cero un metros, el segundo ciento ocho punto sesenta y cuatro metros y el tercero doscientos ochenta y dos punto setenta y seis metros, lindando en todos estos puntos con propiedad de Jesús José González Montañez.

2. - "Predio o fracción número 1 (UNO)" resultante de la subdivisión de predio rústico conocido con el nombre "El Chiflido", ubicado en el Municipio y Estado de Aguascalientes, con superficie física de 91,410.86 m<sup>2</sup> (noventa y uno mil cuatrocientos diez punto ochenta y seis metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:



LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

• **AL NOROESTE**, en dos tramos, el primero mide trescientos quince punto quince metros y linda con propiedad de Jesús José González Montañez y el segundo mide cincuenta punto ochenta y nueve metros y linda con varios propietarios.

• **AL NORESTE**, mide trescientos veinte punto setenta y un metros y linda con el predio o fracción número dos del predio del cual se formó parte.

• **AL SURESTE**, primeramente en cinco tramos, el primero mide sesenta y tres punto veintiocho metros, el segundo ciento quince punto treinta y cinco metros, el tercer tramo sesenta y nueve punto cincuenta y nueve metros, el cuarto, cuarenta y cuatro punto sesenta y siete metros y el quinto tramo, doce punto treinta y tres metros, lindando con el fraccionamiento Villa Natura; continua el lindero en dos tramos, el primero, mide veintidós punto ochenta y siete metros y el segundo, tramo cuarenta y ocho punto dieciocho metros, lindando con propiedad de Constructora de Proyectos Inmobiliarios F.L. y

• **AL SUROESTE**, en ciento sesenta y siete punto setenta y dos metros linda con propiedad de Constructora de Proyectos Inmobiliarios FL.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Derivado de la autorización contenida en el presente Decreto, para llevar a cabo la donación de los predios descritos a la Universidad Tecnológica Metropolitana del Estado de Aguascalientes, con fundamento en el artículo 47, primer párrafo de la Ley de Bienes del Estado de Aguascalientes, se faculta al Instituto de Educación de Aguascalientes llevar a cabo las gestiones necesarias para escriturar la donación mencionada.

Por lo tanto, el Congreso ordena se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.



LXIV LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES



Venustiano Carranza Garza  
LXIV LEGISLATURA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE AGUASCALIENTES  
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

Al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Aguascalientes, Ags., a 03 de diciembre del año 2020.

**ATENTAMENTE.  
LA MESA DIRECTIVA**

**LUIS ENRIQUE GARCÍA LÓPEZ.  
DIPUTADO PRESIDENTE.**

**PALOMA CECILIA AMÉZQUITA CARREÓN  
PROSECRETARIA EN FUNCIONES DE  
DIPUTADA PRIMERA SECRETARIA.**

*Margarita Gallegos Soto*  
**MARGARITA GALLEGOS SOTO.  
DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIA.**